

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

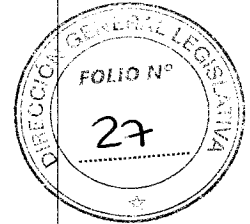
7 AGO 2020

Recibido. 12:40 Hs.

Ex. Nro. 39673 SENADORES



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2020 - Año Homenaje al Gral. Manuel Belgrano



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, entre las calles Bv. Lehmann, Santiago Rodríguez, Juan Abele y Champagnat, identificada como lote A según plano N° 187157 del año 2016 e inscripta en el Registro General de la Propiedad con la matrícula N° 2039774, Departamento Castellanos, partida para el pago de Impuesto Inmobiliario N° 08-24-02-049090/0001, con una superficie total de 4.530,98 m², a nombre de Elejua S.A., o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2 - Facúltase al Poder Ejecutivo a donar la fracción de terreno expropiada a la Municipalidad de la ciudad de Rafaela, con el cargo de que sea cedida a instituciones intermedias de la ciudad para fines deportivos, culturales y sociales.

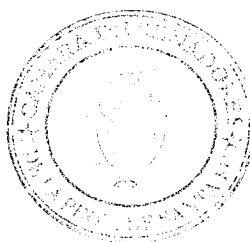
ARTÍCULO 3 - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2 de la presente ley ocasiona la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

ARTÍCULO 4 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de julio de 2020

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Alejandro S. Rodenas
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES